

APRUEBA METODOLOGÍA Y MODALIDAD PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS LEY Nº 20.330.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2121

SANTIAGO, 29.10.2010

VISTOS: Las instrucciones impartidas por la División de Municipalidades, Departamento de Finanzas Municipales de la Subsecretaría de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior; Ley N° 20.330; Decretos N° 403 de 26.05.2009, ambos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior; lo dispuesto en el artículo 2 letra b) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y lo dispuesto en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y ;

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 inciso final, de la Ley N° 20.330, corresponde al Ministerio del Interior, a través de las Intendencias Regionales, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder a los beneficios a que se refiere el artículo 2 de la citada Ley.

2° Que, para tal efecto, resulta necesario establecer la metodología, para la elección de los beneficiarios y la modalidad utilizada para la asignación del número máximo de beneficiarios considerados para la Región Metropolitana.

RESUELVO:

1° Apruébase la metodología que a continuación se indica, para la elección de los postulantes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.330, puedan acceder a los beneficios en ella establecidos:

I. A. DIMENSIÓN ACADÉMICA PREGRADO

Variables	Puntaje	Observación
Instituto	2	:
Universidad	1	

B. DIMENSIÓN ACADÉMICA POSTGRADO:

Especialización académica	Puntaje	observación
Magíster	3	
Licenciatura	2	
Cursos	1	

II. DIMENSIÓN ECONÓMICA

Ingreso mínimo	Ingreso máximo	Puntaje	
200.000	300.000	7	
301.000	400.000	6	
401.000	500.000	5	
501.000	600.000	4	
601.000	700.000	3	
701.000	800.000	2	
801.000	900.000	1	
901.000.	o más	0	

III. DIMENSIÓN SITUACIÓN LABORAL:

Tipo de contrato	Puntaje	Observaciones
Honorarios	3	
A contrata	2	
Planta ·	1	

IV. DIMENSIÓN ANTIGÜEDAD LABORAL EN LA ZONA

ANTIGÜEDAD LABORAL	PUNTAJE	Observación
Publica	3	
Privada	2	
Otras	1	

V. DIMENSIÓN GRUPO FAMILIAR:

PUNTAJE	Observación
3	
	:
2	
1	
	3

 2° Los cupos serán asignados a quienes obtengan los más altos puntajes.

3° En caso que, una vez aplicada la metodología anterior el número de postulantes excediere el de cupos establecidos por Decreto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior en forma anual para la Región Metropolitana, los cupos se llenarán por el orden de llegada, desde el más antiguo al más nuevo.

4° En caso que, no se pudiera determinar el orden de llegada de las postulaciones, los cupos serán adjudicados por sorteo.

interesados.

5° Notifíquese la presente Resolución a los

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

ERNANDO ECHEVERRÍA VIAL **NTENDENTE** REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

ribución:

- Subsecretario de Desarrollo Regional.
- Srs. Gobernadores Provinciales.
- Srs. Alcaldes R.M.
- Departamento de Desarrollo Social R.M.
- Dpto. Jurídico.
- Oficina de Partes